

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**28****ALCORCÓN**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se procede a la publicación del presente acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2013:

**11/206. ACUERDO DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (EXPEDIENTE 320/12)**

Visto el expediente de referencia y la proposición emitida al respecto por el concejal-delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, señor Serrano Rodríguez, de 12 de mayo de 2013, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

«Proposición que presenta el concejal-delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, en relación con la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.

A la vista del informe emitido al efecto por el TAG de la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior de 29 de abril de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Informe que presenta el técnico de Administración General adscrito a la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, en relación con la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.

Mediante NRI de 22 de enero de 2013, por el concejal-delegado de Educación y Universidad, don José Emilio Pérez Casado, se solicita la creación y posterior alta en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos de los siguientes ficheros:

- Asesoría psicológica.
- Comisión de convivencia.

Por la concejal-delegada del Área de Infancia y Mujer, doña Marta González Díaz, se solicita mediante NRI de 23 de enero de 2013, la creación y posterior registro de los siguientes ficheros:

- Atención psicológica ante el acoso escolar.

Igualmente, y a través de NRI de fecha 6 de mayo de 2013, solicita la modificación del fichero denominado: “Información, asesoramiento y atención integral de la mujer”, al objeto de incorporar en su estructura el dato identificativo del NIF/DNI.

Por la jefe de Gabinete de Alcaldía se solicita mediante NRI de 8 de mayo de 2013 la modificación del fichero denominado “Pleno y comisiones”, a fin de poder incluir la imagen y la voz para difundir las grabaciones plenarias.

Por el director general de Personal se hace constar que, tras la constitución de la nueva Corporación en junio de 2011, el órgano municipal denominado “Oficina del Defensor del Ciudadano” ha desaparecido, siendo asumidas sus funciones por la “Oficina de Gestión de Sugerencias y Reclamaciones”, dependiente de la primera tenencia de Alcaldía.

Por otra parte, habiéndose detectado una duplicidad de ficheros con datos personales registrados en el Registro General de Protección de Datos con la misma denominación, finalidad y estructura, se procede a la supresión de uno de los ficheros cuya denominación es “Subvenciones cultura”.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido a través de los artículos 53 y 54 algu-

nas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Es cuanto tengo que informar en Alcorcón, a diez de mayo de 2013.—El técnico de Administración General (firma ilegible), Carlos M. Guitart Sánchez.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, tengo el honor de proponer:

Primero.—Aprobar la creación de los ficheros que contienen datos de carácter personal para la Concejalía de Educación y Universidad, conforme a la denominación y especificaciones que se detallan en el anexo I.

Segundo.—Aprobar la creación del fichero que contienen datos de carácter personal para la Concejalía de Infancia y Mujer, conforme a la denominación y especificaciones que se detallan en el anexo I.

Tercero.—La modificación de los ficheros incluidos en el anexo II de esta proposición, creados por disposición general anterior, se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

Cuarto.—La supresión del fichero cuya denominación y especificaciones se detallan en el anexo III, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 54.3 del Reglamento de desarrollo de dicha Ley, aprobado mediante Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Quinto.—En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto.—El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcorcón, a 12 de mayo de 2013.—El concejal-delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Eduardo Serrano Rodríguez.

Considerando, asimismo, los anexos I, II y III en los que se detallan los ficheros de datos de carácter personal a los que se refiere la proposición presentada y cuyos contenidos se transcribe a continuación:

#### ANEXO I

#### CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: ASESORÍA PSICOLÓGICA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD, CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD, CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD.

Nombre y descripción del fichero: ASESORÍA PSICOLÓGICA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Otros datos especialmente protegidos: salud.
- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros tipos de datos: datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA PSICOLÓGICA MUNICIPAL.**

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: representantes legales. Otros colectivos: **MENORES.**

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: no se prevén cesiones.

Fichero: **ATENCIÓN PSIC. ANTE ACOSO ESCOLAR.**

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER, CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER.**

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): **AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER, CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER.**

Nombre y descripción del fichero: **ATENCIÓN PSIC. ANTE ACOSO ESCOLAR.**

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Otros datos especialmente protegidos: salud.
- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros tipos de datos: datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: **ATENCIÓN PSICOLÓGICA ANTE EL ACOSO ESCOLAR.**

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: estudiantes. Representantes legales.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: otros órganos de la Administración Local, órganos judiciales. **COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**

Fichero: **COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: **AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD, CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD.**

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD, CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD, CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD.**

Nombre y descripción del fichero: **COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Otros datos especialmente protegidos: salud.
- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros tipos de datos: datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: **INTERVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.**

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: estudiantes. Representantes legales. Otros colectivos: **IMPLICADOS (AGREDIDOS, AGRESORES, TESTIGOS), PERSONAS DE CONTACTO DE CENTROS EDUCATIVOS.**

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, entidad privada, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: órganos judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, interesados legítimos. CENTROS EDUCATIVOS.

## ANEXO II

## MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Órgano responsable: CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER.

Fichero: INF, ASES Y ATENCIÓN INTEGRAL MUJER.

Código de inscripción AEPD: 2080111276.

a) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

a.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros datos especialmente protegidos: salud, vida sexual (recabados con consentimiento expreso del afectado).
- Datos relativos a la comisión de infracciones: infracciones penales (Norma que permite su tratamiento: LEY 5/2005 INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO DE LA COMUNIDAD DE MADRID).
- Otras categorías de carácter personal: datos de características personales (datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad).

a.2) Sistema de tratamiento: fichero parcialmente automatizado.

b) Órganos responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER.

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Fichero: PLENO Y COMISIONES.

Código de inscripción AEPD: 2123270374.

a) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

a.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, IMAGEN/VOZ.

a.2) Sistema de tratamiento: fichero parcialmente automatizado.

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Fichero: OFICINA DEL DEFENSOR DEL CIUDADANO.

Código de inscripción AEPD: 2123270460.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Identificación del fichero: OFICINA DE GESTIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTIÓN DE LAS CONSULTAS, PROPUESTAS, SUGERENCIAS Y QUEJAS RECIBIDAS Y REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOLICITADA. [Finalidades varias (Atención al Ciudadano)].

## ANEXO III

## FICHEROS QUE SE SUPRIMEN

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

a) Identificación del fichero: SUBVENCIONES CULTURA. Código de inscripción AEPD: 2080110779

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: FICHERO REGISTRADO CON LA MISMA FINALIDAD.

Motivos: DUPLICIDAD DE FICHEROS CON LA MISMA FINALIDAD.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la proposición transcrita y sus anexos y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

Primero.—Aprobar la creación de los ficheros que contienen datos de carácter personal para la Concejalía de Educación y Universidad, conforme a la denominación y especificaciones que se detallan en el anexo I.

Segundo.—Aprobar la creación del fichero que contiene datos de carácter personal para la Concejalía de Infancia y Mujer, conforme a la denominación y especificaciones que se detallan en el anexo I.

Tercero.—Modificar los ficheros incluidos en el anexo II creados por disposición general anterior, que se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el artículo 54.1 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 15/1999.

Cuarto.—Suprimir el fichero cuya denominación y especificaciones se detallan en el anexo III, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.3 del Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado mediante Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Quinto.—Establecer que, en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto.—La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Séptimo.—Comunicar a la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alcorcón, a 3 de junio de 2013.—El concejal-delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Eduardo Serrano Rodríguez.

(03/19.054/13)

